



CO: VANE S SAS NIT 800 165 306-4
 Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Tel: (1)7943670
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic Minic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIUJ 4923 Transporte de Mercancia
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307406

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 04/01/2022 16:55		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE: ESTUPINAN CARVAJAL MARCELA ESPERA				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: CALLE 2 8 03 INTERIOR 3				UNIDADES		Desconocido		No 31	
TEL 5589991				CEDULA / TI / NIT		Rehusado		No 44	
COD POSTAL ORIGEN				CIJENTA: 17-001-0000487		No Reside		No 35	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				PESO (Kgr)		No Reclamado		No 40	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				PESO VOL		Dir. errada		No 34	
TEL 3186951154				CEDULA / TI / NIT		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
COD. POSTAL				RECIBE LOS		Fecha de devolución al remitente		D M A H M	
891855130-1				152210397		SABADOS: SI		D M A H M	
NOTAS				VALOR DECLARADO		Guía complementaria de devolución			
RACKA-1				10000		Reciba a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario			
DEV 174002057322 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX				VAL SERV ME		Observaciones en la entrega Fecha estimada de entrega: 06/01/2022 D M A H M			
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE					
		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		OTROS					
				TOTAL FLETE					
				CARTAPORTE SI					
RES 358									

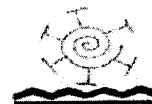
SECRETARIA DE HACIENDA
 Omayra Monaña
 C.C. 16.356.168 Sog.
 SECRETARIA

Este servicio de mensajería expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanias SAS y en las cartelerías ubicadas en los puntos de servicio. El usuario que requiere el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido transular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse al artículo 1700 del Código de Comercio. Para el pago de los POR remitirse al artículo 1700 del Código de Comercio. Para el pago de los POR remitirse al artículo 1700 del Código de Comercio.



No. 20211700179761
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 GESTIÓN TRIBUTARIA
 STION TRIBUTARIA



S.G.C.

del impuesto ros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------	------------------	------------

No.	358	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	ESTUPINAN CARVAJAL MARCELA-ESPERA, ESTUPINAN CARVAJAL JOSE-SALOMON, ESTUPINAN CARVAJAL RAMON-ANTONIO		
NIT o CC:	24100427, 74320957, 74321392		
Predio Numero:	010200040182000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 2 8 03 In 3		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, ESTUPINAN CARVAJAL MARCELA-ESPERA, ESTUPINAN CARVAJAL JOSE-SALOMON, ESTUPINAN CARVAJAL RAMON-ANTONIO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 24100427, 74320957, 74321392 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200040182000, ubicado en la Dirección C 2 8 03 In 3 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	5,864,000	41,048	38,787	0	0	0	821	80,656
2019	7	6,040,000	42,280	27,558	0	0	0	848	70,684
2020	6	13,512,000	81,072	26,171	0	0	0	1,821	108,864
2021	6	13,917,000	83,502	8,612	0	0	0	1,670	93,784
TOTALES =>			247,902	101,128	0	0	0	4,958	353,988

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 358 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque S
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.